



RAWSON, 0-5 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 3904 - ME - 13 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la autorización del funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica de la Escuela de Nivel Inicial "El Sapo Pepe" sito en la calle Scalabrini Ortiz N° 1130 B° Juan XXIII de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 02 obra Nota presentada por la señora PÉREZ, Mariana Gabriela (M.I N° 32.923.398), solicitando la autorización de funcionamiento de la mencionada Escuela;

Que a fojas 204, la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa autoriza el funcionamiento edilicio;

Que de fojas 206 a 208 obra Informe de la Supervisión de Nivel Inicial de Educación Privada de las Regiones V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 113 la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa emite la Constancia de Clave Única de Establecimiento - CUE N° 2600823-00 y de Código Jurisdiccional N° 1476 de la Escuela de Nivel Inicial "El Sapo Pepe" de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que de fojas 252 a 253 la Dirección General de Educación Privada avala la continuidad del trámite de autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica de la Escuela de Nivel Inicial "El Sapo Pepe" N° 1476 CUE N° 2600823-00 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución N° 313 /SGG/60;

Que dicha institución educativa debe cumplir con las normativas vigentes emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

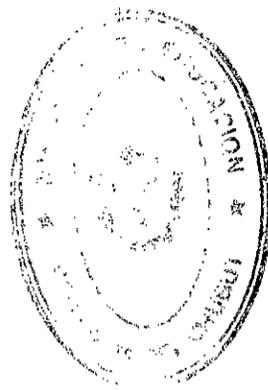
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio de la Escuela de Nivel Inicial "El Sapo Pepe" N° 1476 CUE N° 2600823-00, sito en la calle Scalabrini Ortiz N° 1130 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2019.

Artículo 2°.- APROBAR pedagógicamente la Escuela de Nivel Inicial "El Sapo Pepe" N° 1476 CUE N° 2600823-00 sito en la calle Scalabrini Ortiz N° 1130 de la

..//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
Jefe Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



211



ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2017.

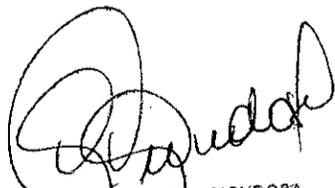
Artículo 3º.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa y de la Supervisión de Nivel Inicial de Educación Privada de las Regiones V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

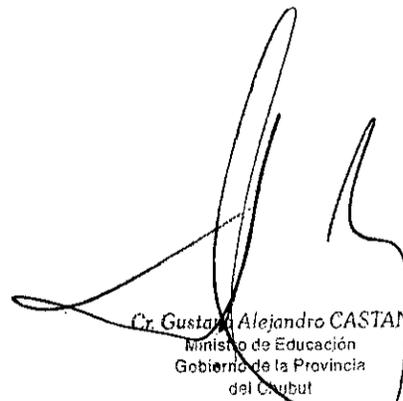
Artículo 5º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, al Departamento de Títulos Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, a la Supervisión de Nivel Inicial de Educación Privada de las Regiones V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Escuela de Nivel Inicial "El Sapo Pepe" N° 1476 sito en la calle Scalabrini Ortiz N° 1130 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.



Prof. GRACIELA CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación



Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

RESOLUCIÓN ME N° 211

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
Jefe Opto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación